



Leyes 27.742 y 27.802 de Reforma Laboral

Impacto en los recursos de la Seguridad Social

Ciclo de Actualidad Tributaria · Agosto de 2026 · **Dr. Eduardo Vázquez**

Temario

La presente exposición aborda tres ejes centrales de la reforma laboral sancionada a través de las Leyes 27.742 y 27.802, la reglamentación y las implicancias en los recursos del Sistema de Seguridad Social.



Sumario de la reforma laboral

Principales institutos modificados por la Ley 27.742 y la Ley 27.802.



Avance de la reglamentación

Estado de situación de los decretos reglamentarios y resoluciones generales dictados en el marco de ambas leyes.



Impactos en la Seguridad Social

Análisis del efecto de las reformas sobre la registración laboral y los recursos de la seguridad social.

Nueva Ley Bases (Título V) - Principales modificaciones

La Ley 27.742, conocida como "Ley Bases" introdujo cambios estructurales en la Ley de Contrato de Trabajo y creó nuevas figuras jurídicas. Sus disposiciones más relevantes en materia laboral y de seguridad social son las siguientes:

- **Alcance de la LCT (art. 2)**

Se excluyen expresamente del ámbito de la LCT los contratos regulados por el Código Civil y Comercial, clarificando el límite entre el derecho laboral y el derecho común.

- **Registración (art. 7 Ley 24.013) - Presunción de relación laboral (art. 23 LCT)**

Registración por medios electrónicos. Sistema simplificado hasta 12 trabajadores. La presunción de existencia de relación laboral no opera cuando el prestador emite facturas o utiliza los medios de pago que establezca la reglamentación.

- **Intermediación de personal (art. 29 LCT)**

El personal intermediado es considerado empleado de su empleadora directa, con independencia de ser suministrado a la empresa usuaria, clarificando la cadena de responsabilidad.

- **Período de prueba (art. 92 bis LCT)**

Se amplía el período: **6 meses** general; **8 meses** para empleadores con 6 a 10 empleados; **12 meses** para empleadores con hasta 5 empleados.

- **Licencia por maternidad (art. 177 LCT)**

Se modifica el esquema a **10 + 80 días**, manteniendo un periodo mínimo obligatorio preparto , ampliando así la flexibilidad en la distribución post parto.

- **Nuevas figuras jurídicas (arts. 76, 97 y 98 L. 27.742), Trabajador Independiente, Fondo de Cese Laboral y Nuevo Blanqueo Laboral**

Se crea el **Trabajador Independiente con Colaboradores (art.97)**, el **Fondo de Cese Laboral (art.98)** como alternativa voluntaria al sistema de indemnizaciones tradicional y un nuevo blanqueo laboral (art. 76) –venció el 24-12-2024-

- **Indemnización por despido discriminatorio (art. 245 bis LCT)**

Se crea una indemnización específica para el despido discriminatorio, con criterios y montos propios diferenciados del régimen general.

- **Eliminación de multas e indemnizaciones agravadas**

Se suprimen las indemnizaciones de la Ley 24.013 por empleo no registrado, las multas del art. 132 bis LCT, la multa por falta de entrega del certificado del art. 80 LCT, la multa por empleo no registraado en Casas Particulares art. 50 Ley 26.844.

- **Bloqueo o toma de establecimientos**

Injuria grave art. 242 LCT

Ley de Modernización laboral. Principales modificaciones

La Ley 27.802 profundizó la reforma modificando la aplicación de algunos principios del derecho laboral, las modalidades contractuales y el cómputo de la antigüedad.

Principios y fuentes del derecho laboral

- **Alcance de la LCT (art. 2 LCT):** excluye trabajador independiente con colaboradores, trabajadores de plataformas, personal embarcado y personas privadas de la libertad.
- **Norma más favorable (art. 9 LCT):** Aplicación por institutos, no por conjunto normativo.
- **Principios de justicia social (art. 11 LCT):** Eliminados como fuente interpretativa.
- **Irrenunciabilidad (art. 12 LCT):** No aplicable al contrato de trabajo individual.
- **Homologación administrativa (art. 15 LCT):** Tiene autoridad de cosa juzgada, incluso en cuestiones de seguridad social.
- **Usos y costumbres (art. 21 LCT):** Eliminados como fuente de interpretación.
- **CCT (art. 16 LCT):** Sus cláusulas no son susceptibles de aplicación extensiva ni analógica.

Modalidades contractuales

- **Jornada parcial (art. 92 ter LCT):** Se elimina el límite de los 2/3 de la jornada habitual y por ende se modifican las consecuencias jurídicas asociadas.
- **Contrato a plazo fijo (art. 95 LCT):** El despido anticipado genera indemnización por el plazo total, pero no habilita reclamo por daños y perjuicios.
- **Contrato eventual (art. 99 LCT):** Se elimina el requisito de la imposibilidad de prever un plazo cierto para su aplicación.

Tiempo de servicio

- **Tiempo de servicio (arts. 18 y 255 LCT):** En intervalos mayores a 2 años no se computa la antigüedad anterior; en intervalos menores sí se computa pero con aplicación del IPC sobre la indemnización anterior si la hubiere.

Ius variandi

- **Ius variandi (art. 66 LCT):** Se elimina el "perjuicio moral" como causal; solo opera el "perjuicio material"; solo habilita el despido indirecto.

Remuneración, Jornada, Extinción y Tercerización

Se modifica la definición remunerativa, la organización del tiempo de trabajo, las formas de extinción del contrato y las reglas de tercerización.

Nuevos beneficios sociales y prestaciones complementarias

Se incorpora a la ley (arts. 103 bis LCT) el comedor fuera de la empresa, planes médicos o diferencias de cuota (antes en el Decreto 139/97), indumentaria y equipamiento “necesario”; (art. 105 LCT) la distribución de utilidades, gastos de transporte público para ir y volver del trabajo, telefonía e internet, los cuales **no integran el salario**.

Propinas y moneda extranjera

Las propinas **no forman parte de la remuneración** (art. 104 LCT), antes en el Decreto 731/24.
El pago en moneda extranjera es admitido como medio de pago del salario (art. 105 LCT).
Se elimina la posibilidad de pago en efectivo (art. 124 LCT).

Jornada: vacaciones y banco de horas

Se permite el fraccionamiento de vacaciones en partes no menores a 7 días y la fijación de períodos fuera del rango legal (octubre-abril) por acuerdo entre partes (art. 154 LCT).
Se crea el banco de horas extra con requisitos de consenso, forma escrita, mecanismo de control y respeto de tiempos mínimos de descanso (art. 197 bis LCT).

Preaviso y mutuo acuerdo

Se elimina el preaviso durante el período de prueba (art. 231 LCT).
La extinción por mutuo acuerdo opera ante prestaciones continuas sin manifestación de voluntad de continuidad habiendo transcurrido más de 2 meses calendarios (art. 241 LCT).

Indemnización por antigüedad (art. 245 LCT)

Se redefine la base de cálculo incorporando la aplicación de topes (criterio Fallo Vizzotti), el FCL y el FAL. Si el trabajador acepta la indemnización laboral, no puede reclamar reparación por el derecho civil.

Tercerización (art. 30 LCT)

Se excluyen de la “actividad normal y habitual” las **tareas accesorias y coadyuvantes**, liberando al contratante de responsabilidad solidaria. También se excluye de responsabilidad al comitente que realizó tareas de control, o cuando al efectuarlas se le exhibe documentación falsa.

Jornada, Huelga, Registración y Regímenes de Fomento

La reforma de la Ley 27.802 también abarca las excepciones a la jornada de trabajo y trabajo femenino, el derecho de huelga, el teletrabajo, y diversas cuestiones relacionadas con la registración laboral, reducción del costo laboral y un nuevo blanqueo de personal.

Jornada de trabajo, huelga, trabajo femenino, CCT y aportes sindicales, actualización de créditos y estatutos particulares

- **Jornada (art. 3 Ley 11.544):** Las excepciones se amplían a "empleos de dirección y vigilancia" (antes solo directores y gerentes).
- **Derecho de huelga (art. 24 Ley 25.877):** Servicios esenciales: prestación mínima del **75%**. Servicios de importancia trascendental: **50%**.
- **Aportes sindicales:** Límites a cuotas solidarias y aportes a asociaciones
- **CCT:** Renegociación y descentralización de CCT
- **Trabajo femenino:** Se eliminan el descanso al mediodía, la prohibición de trabajar a domicilio y la prohibición de tareas penosas o insalubres (arts. 174, 175 y 176 LCT).
- **Letrados con horario de la jornada:** Se eliminan (art. 6 Ley 11.544)
- **Actualización de créditos laborales:** IPC + 3% anual. Pago en cuotas para PyMES: 12 cuotas (Micro y Pequeñas) y 6 cuotas (Grandes), art. 277 LCT.
- **Teletrabajo:** Se deroga la Ley 27.555 desde el 01-01-2027, junto con varios estatutos profesionales (Viajantes, peluqueros, entre otros).

Registración y regímenes de fomento

- **Registración laboral (art. 52 LCT):** Si se cumple con el alta y baja en ARCA ello resulta suficiente a todos los efectos legales. No se exigen requisitos adicionales ni libros laborales en soporte físico ni digital.
- **Certificado de trabajo (art. 80 LCT):** Nueva forma de emisión y puesta a disposición (R.G. ARCA 5848/26, vigencia 18-05-2026).
- **Recibo de sueldo (art. 140 LCT):** Nuevo formato obligatorio (Dto. 407/26, vigencia 01-06-2026).
- **Recibo de sueldo casas particulares (art. 20 Ley 26.844)** solo mediante web ARCA
- **RIFL:** Rebaja de contribuciones patronales (art. 156 Ley 27.802), desde mayo 2026.
- **FAL — Fondo de Asistencia Laboral:** Aporte obligatorio al fondo sectorial (art. 58 Ley 27.802), desde noviembre 2026.
- **PER — Blanqueo de personal:** Régimen de regularización de trabajadores no registrados (art. 168 Ley 27.802), desde junio 2026.

Estado de la Reglamentación Ley de Modernización Laboral

A la fecha de la presente exposición los siguientes aspectos de la Ley 27.802 cuentan con reglamentación dictada, con distintas fechas de vigencia.

RIFL – Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral

Ley 27.802 arts. 156–164 · Dto. (PEN) 315/26 · R.G. (ARCA) 5844/26
Vigencia: 01-05-2026 · Relaciones laborales iniciadas hasta 30-04-2027
Sector privado y empresas del Estado, incluye Construcción y Agrarios, beneficio por 48 meses

PER – Promoción del Empleo Registrado

Ley 27.802 arts. 168–176 · Dto. (PEN) 409/26 · R.G. (ARCA) 5862/26
Vigencia: 11-06-2026 (aplicativo: 16-06-2026) · Sector privado, relaciones laborales al 05-03-2026 vigentes a la fecha de adhesión · Abierto hasta el 28-11-2026.

Certificado de Trabajo y Recibo de Sueldo

Certificado de trabajo (art. 80 LCT): Ley 27.802 art. 25 · R.G. (ARCA) 5848/26 ·
Vigencia: 18-05-2026
Recibo de sueldo (art. 140 LCT): Dto. (PEN) 407/26
Vigencia: 01-06-2026
Recibo casas particulares (art. 20 Ley 26.844): R.G. (ARCA) 5850/26 ·
Vigencia: 22-05-2026

1

2

3

4

5

6

FAL – Fondo de Asistencia Laboral

Ley 27.802 arts. 58–77 · Dto. (PEN) 408/26 · Res. (ME) 1276/06. Res. (CNV) 1161/26
Vigencia: 01-11-2026 · Sector privado. No incluye Construcción ni Casas Particulares; sí incluye Agrario.

Dto. (PEN) 407/26 – Aspectos de la LCT y regímenes especiales

Vigencia: 01-06-2026 · Reglamenta: registración (art. 52 LCT), beneficios sociales (art. 103 bis), prestaciones complementarias (art. 105), certificados médicos (art. 210), renuncia (art. 240), mutuo acuerdo (art. 241), trámite jubilatorio (art. 252). También regula Empresas de Servicios Eventuales (derogación Dto. 1694/06), Trabajadores de Plataformas, Trabajo Agrario, CCT, Negociación Colectiva, límites aplicables a aportes y contribuciones sindicales.

Dto. (PEN) 612/26 – Aportes y contribuciones sindicales

Vigencia: 20-07-2026 · Base de cálculo del aporte sindical, transparencia y destino de los fondos, endurecimiento del control de legalidad.

Impacto en los Recursos de la Seguridad Social

Las reformas introducidas por las Leyes 27.742 y 27.802 producen efectos directos e indirectos sobre la base imponible de las contribuciones patronales y aportes de los trabajadores al sistema de seguridad social, así como sobre los mecanismos de control y registración.

Registración laboral

La nueva modalidad de alta y baja en ARCA (arts. 7 y 7 bis Ley 24.013, art. 52 LCT y art. 29 LCT) simplifica la obligación formal y concentra en este instrumento la prueba de la relación laboral a efectos laborales y previsionales.

Alcance LCT y presunción laboral

La redefinición del alcance de la LCT (arts. 2, 23 y 29 LCT) impacta en la determinación de quiénes son sujetos obligados al pago de aportes y contribuciones, con especial atención al uso de facturación como exclusión de la presunción del art. 23 LCT.

Trabajador independiente con colaboradores

La nueva figura del art. 97 de la Ley 27.742 introduce un régimen de tributación diferenciado que no encuadra en el esquema tradicional de relación de dependencia.

Homologación administrativa – cosa juzgada

La autoridad de cosa juzgada de la homologación administrativa (art. 15 LCT), incluso en cuestiones de seguridad social, limita la posibilidad de revisión posterior de acuerdos que involucren base imponible o períodos oportunamente incluidos en el acuerdo homologado.

RIFL

Rebaja de contribuciones

Régimen de reducción de alícuotas patronales vigente desde mayo 2026 para el sector privado, incluyendo Construcción y Agrarios.

FAL

Fondo de Asistencia Laboral

Aporte obligatorio sectorial que reemplaza parte del sistema indemnizatorio tradicional, con vigencia desde noviembre 2026.

PER

Blanqueo de personal

Régimen de regularización de trabajadores no registrados, con beneficios en contribuciones y vigencia hasta noviembre 2026.

Síntesis Final de Cambios

La reforma laboral de las Leyes 27.742 y 27.802 constituye la transformación más profunda del derecho del trabajo argentino en décadas. A continuación se presenta un mapa de los principales institutos modificados agrupados por área temática.

Contrato de trabajo y principios

- Alcance de la LCT y exclusiones
- Presunción de relación laboral
- Intermediación y tercerización de personal
- Norma más favorable al trabajador
- Eliminación de irrenunciabilidad al contrato individual
- CCT: inaplicabilidad analógica
- Cambios en el "ius variandi"
- Homologación administrativa como cosa juzgada (laboral y SS)
- Licencia por maternidad (10+80)
- Eliminación Ley de Teletrabajo (desde 01-01-2027)
- Bloqueo de establecimientos como injuria grave

Modalidades y extinción

- Período de prueba ampliado
- Contrato a plazo fijo: indemnización sin daños y perjuicios
- Contrato eventual con menores requisitos (imprevisibilidad de plazo)
- Redefinición de la jornada parcial
- Extinción por mutuo acuerdo ante inexistencia de voluntad (2 meses)
- Eliminación del preaviso en período de prueba
- Indemnización por antigüedad — base de cálculo, límite, inaplicabilidad resarcimiento civil
- Indemnización por despido discriminatorio
- Modificaciones en cómputo del tiempo de servicio (periodo 2 años)

Remuneración , jornada, vacaciones, horas extra

- Nuevos beneficios sociales y prestaciones complementarias
- Propinas: fuera del salario
- Pago en moneda extranjera
- Remuneración por "mérito"
- Eliminación del pago en efectivo
- Fraccionamiento de vacaciones
- Banco de horas extra
- Nuevo recibo de sueldo y certificado de trabajo

Relaciones colectivas y regímenes especiales

- Regulación del derecho de huelga (servicios esenciales y trascendentales)
- Límites a cuotas solidarias y aportes a asociaciones
- Renegociación y descentralización de CCT
- Trabajador independiente con colaboradores
- Trabajadores de plataformas digitales
- Reformas en trabajo agrario y casas particulares
- Fondo de Cese Laboral (FCL)

Registración, fomento y seguridad social, eliminación de indemnizaciones y sanciones, y otros

- Simplificación de la registración laboral (ARCA)
- RIFL — Rebaja de contribuciones patronales (desde mayo 2026)
- PER — Blanqueo de personal (desde junio 2026)
- FAL — Fondo de Asistencia Laboral (desde noviembre 2026)
- Eliminación de sanciones e indemnizaciones agravadas
- Pago en cuotas de sentencias para PyMES
- Cambios en el funcionamiento de la Justicia del Trabajo

❏ Otros: reformas en estatutos particulares (Viajantes, etc.), Programa de Formación Laboral Básica, Bolsas de Trabajo, modificaciones al régimen de Riesgos del Trabajo (Ley 27.348) y cambios impositivos (Ganancias, IVA, Internos — Títs. XXIII a XXV).

Anexo - Estructura de la Reforma – Mapa Normativo para consulta

Las Leyes 27.742 y 27.802 introdujeron modificaciones en un amplio espectro de la legislación laboral vigente. A continuación se presenta un mapa integral de los institutos reformados, organizados por título y cuerpo normativo afectado.

Ley de Contrato de Trabajo (LCT)

- **Cap. I–III:** Disposiciones generales, contrato general y modalidades (tiempo parcial, plazo fijo, eventual, grupo)
- **Cap. IV:** Remuneración — beneficios sociales, formas de pago, recibos (arts. 103 bis, 104, 104 bis, 105, 124, 132, 139, 140, 143)
- **Cap. V–VI:** Vacaciones, jornada, banco de horas extras (art. 197 bis)
- **Cap. VII–IX:** Accidentes, transferencia del contrato, extinción (preaviso, indemnizaciones, jubilación, reingreso)
- **Cap. X:** Créditos laborales, pago en juicio, contribuciones a Obra Social (arts. 276–278)

Otros cuerpos normativos reformados

- **Fondo de Asistencia Laboral (FAL):** Reducción de contribuciones patronales (art. 76)
- **Ley Nacional de Empleo 24.013:** Información a ARCA, extinción por mutuo acuerdo (art. 7 ter, 114)
- **Jornada de Trabajo Ley 11.544:** Excepciones a la jornada (art. 3)
- **Régimen Laboral Ley 25.877:** Servicios esenciales y de importancia trascendental (art. 24)
- **PyMES Ley 24.467:** Registración de empleados (arts. 54 y 84)
- **Trabajo a domicilio Ley 12.713:** Registración y sanciones
- **Casas Particulares Ley 26.844:** Período de prueba, recibos, créditos laborales

Regímenes especiales y otros títulos

- **Registración y blanqueo:** RIFL (Tít. XIX–XX), Beneficios al empleo registrado (Tít. XXI), PER (Tít. XXII)
- **Justicia del Trabajo:** Ley 18.345 y Ley 27.423 (honorarios profesionales)
- **Trabajo Agrario, Plataformas, Bolsas de trabajo, Formación Laboral**
- **CCT y Sindicatos:** Leyes 14.250, 23.551 y 23.546
- **Modificaciones impositivas:** RIMI, Ganancias, IVA, Internos (Tít. XXIII–XXV)
- **Derogaciones:** Ley de Teletrabajo 27.555 y estatutos particulares (Tít. XXVI)



Muchas gracias por su atención

Ciclo de Actualidad Tributaria · Agosto de 2026

Dr. Eduardo Vázquez ·

Las consultas y comentarios son bienvenidos.